

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 36", identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-28442 y catastralmente con la cédula Nro. 20-400-00-03-0003-0576-000, el cual se encuentra contenido en el predio de mayor extensión "El Prado" ubicado en la vereda El Prado, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-18554 y catastralmente con la cédula Nro. 20-400-00-03-0003-0557-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoestrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) bajo el radicado Nro. **2023-00072** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS	TITULAR EN CATASTRO
"Parcela Nro. 36" contenido en el predio de mayor extensión "El Prado", ubicado en la vereda El Prado, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar	20-400-00-03-0003-0576-000 20-400-00-03-0003-0557-000	Nro. 192-28442 Nro. 192-18554	SOCIEDAD C.I. PRODECO S.A.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN "EL PRADO"

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1001 (con coordenadas 2628487,30N – 4949606,29E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1002 – 406280 – 406278 – 406276 hasta llegar al punto 385382 (con coordenadas 2628075,63N – 4950770,46E), en una distancia de 2188,69 metros y colindando con el predio con Código Catastral 200450002000000010256000000000 (Municipio Becerril), denominado "El Topacio" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A, con Río Tucuy por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 405573 – 405581 – 405579 – 405509– 385842 hasta llegar al punto 405540 (con coordenadas 2627698,29N – 4952248,05E), en una distancia de 3047,31 metros y colindando con el predio con Código Catastral 200450002000000010285000000000 (Municipio Becerril), denominado "San Rafael" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A, con río El Tucuy por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 405541 – 385819 hasta llegar al punto 385833 (con coordenadas 2627230,04N – 4953227,44E), en una
	distancia de 1922,46 metros y colindando con Lote 2 – Predio de Mayor Extensión El Prado con río El Tucuy por el medio. Distancia total del lindero 7158,45 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 385833 (con coordenadas 2627230,04N – 4953227,44E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 385825 – 385812 – 385814 – 400460 hasta llegar al punto 400483 (con coordenadas 2625451,01N – 4951218,36E), en una distancia de 2833,12 metros y colindando con el predio con Código Catastral 204000003000000030196000000000, denominado "Aragón" cuyos titulares son Morón Gutiérrez Germán Francisco y Otro; se continúa en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 293648 – 400458 – 405467 hasta llegar al punto 405479 (con coordenadas 2622764,69N – 4950833,36E), en una distancia de 3727,78 metros y colindando con el predio con Código Catastral 204000003000000030236000000000, denominado "Nueva España" cuyo titular es Olivella Araujo Pedro Guillermo. Distancia total del lindero 6560,89 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 405479 (con coordenadas 2622764,69N – 4950833,36E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 405444 – 406203 hasta llegar al punto 406202 (con coordenadas 2622773,65N – 4950009,66E), en una distancia de 850,12 metros y colindando con el predio con Código Catastral 20250000300000003019500000000000 (Municipio El Paso), denominado "Los Chismes" cuyo titular es Arias Almeida José Antonio; se continúa en línea recta y dirección suroeste, hasta llegar al punto 406199 (con coordenadas 2622749,36N – 4949929,17E), en una distancia de 84,08 metros y colindando con el predio con Código Catastral 025000030000000303120000000000 (Municipio El Paso), denominado "La Tentación" cuyo titular es Mariano Racines Jonás Alberto. Distancia total del lindero 934,27 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 406199 (con coordenadas 2622749,36N – 4949929,17E), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 406184 – 406220 – 406194 – 406204 – 406223 – 406272 – 406253 – 406260, hasta llegar al punto 1001 (con coordenadas 2628487,30N – 4949606,29E), en una distancia de 6588,28 metros y colindando con el predio con Código Catastral 204000003000000030181000000000, denominado "El Delirio" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A.

PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 36"

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 5001 con coordenadas E: 4949606.29 N: 2628487.30, en línea quebrada, que pasa por los puntos 5002, 5003, 5006 y 5007, en dirección suroeste, hasta llegar al punto 5008 con coordenadas E: 4949880.74 N: 2628425.44, una distancia de 362,67 m, colinda con predio de PRODECO, sin cerca en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5008 con coordenadas E: 4949880.74 N: 2628425.44, en línea quebrada en dirección sureste que pasa por los puntos 5009, 406271, 406232 y 406269, hasta llegar al punto 406270 con coordenadas E: 4949950.79 N: 2627437.60, una distancia de 990.43 m, colinda con predio parcela No.35 sin cerca de por medio.
SUR	Partiendo desde el punto 406270 con coordenadas E: 4949950.79 N: 2627437.60, en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 406260 con coordenadas E: 4949790.08 N: 2627470.89, una distancia de 164.12 m, colinda con predio parcela No.24, con cerca de por medio.



EDICTO

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 406260 con coordenadas E: 4949790.08 N: 2627470.89, en línea quebrada en dirección noroeste, que pasa por los puntos 405463, 405462, 5005 y 5004 hasta llegar al punto 5001 con coordenadas E: 4949606.29 N: 2628487.30, una distancia de 1033.13 m, colinda con predio de PRODECO, con cerca en medio. siendo este punto de partida y cierre.
------------------	---

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, regional y radiodifusora regional que tenga cobertura donde se encuentran los predios solicitados; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario